



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 1053 y 1052/1971, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Infantería, don Angel de Lara del Cid, y de Ingenieros, don Tomás Berdejo Boix.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería D. Angel de Lara del Cid, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea, de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Tomás Berdejo Boix, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín del Estado» núm. 119, de 19-5-71.)

ORDENES

Consejo Superior del Ejército



ESTADO MAYOR GENERAL

Cursos

Para concurrir al VII Curso Complementario para Mandos Superiores, que se desarrollará en la Escuela Superior del Ejército desde el 13 de septiembre hasta el 3 de diciembre de 1971, han sido designados el General de División y los Generales de Brigada que a continuación se relacionan:

General de División

Don Isaac Vidal García.

Generales de Brigada

Don Juan López-Viota Cabrera.
Don Gabriel Verd Moner.
Don Blas Orzáez Román.
Don Carlos García Riveras.
Don Luis Rumeu de Armas.
Don Emilio de la Cierva Miranda.
Don Joaquín Prieto Arozarena.
Don Manuel de Lara del Cid.
Don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil.
Don Ernesto Sánchez-Galiano Fernández.
Don Ramón Cuadra Medina.
Don Luis Serena Guiscafré.
Don Antonio Talx Planas.
Don José Fullana Pons.
Don Carlos Valdés Pando.
Don Carlos Samaniego Ripoll.
Don Leonardo Benito de Valle Ariz-Navarreta.

Don Ramón Sánchez Álvarez del Manzano.

Don Joaquín de Valenzuela Alcibar-Jáuregui.

La presentación de los designados tendrá lugar ante el Director de la Escuela Superior del Ejército, en el indicado Centro, a las 11 horas del día señalado para el comienzo del curso.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
BATURONE



VARIAS ARMAS

Cursos

Para concurrir al VII Curso Básico para Mandos Superiores, que se des-

arrollará en la Escuela Superior del Ejército desde el 10 de enero al 23 de junio de 1972, han sido designados los coroneles y tenientes coroneles que a continuación se relacionan.

INFANTERIA

Coroneles

Don Francisco Lena Pacheco.
Don Víctor Lerma Gurtubay.
Don Alfonso Aguado Ortega.
Don Narciso Sánchez Morales.
Don Francisco Bohórquez Navas.
Don Manuel Vallespín González-Valdés.

Don Carlos Alvarado Largo.
Don Arsenio Serrano Bolaños.
Don Miguel Fontenla Fernández.
Don Luis Sáez Larumbe.
Don José Clavería Sementé.
Don Manuel Melchor Scott - Glendonwyñ.

Don Juan Vallespín Morales.
Don Fernando Martín Ortega.
Don Manuel Díaz Sosa.
Don Carlos Rodríguez del Pino.
Don Eulogio Salmerón Mora.
Don Ricardo González Ohnedo.
Don Ricardo Rivas Nadal.
Don Teodoro Díaz Fernández.
Don Vicente Llorca Llorca.
Don Francisco Alfaro Ruiz-Sánchez.

CABALLERIA

Coroneles

Don Alfonso Cortés de la Escalera.
Don Manuel de Montoto y Valero.
Don Manuel María Mejías.

Tenientes coroneles

Don Pedro Tous Benítez.
Don Félix Ramírez Antón.
Don Alfonso Fernández de Córdoba y Ziburu.

ARTILLERIA

Coroneles

Don Carlos Martínez de Baños García.
Don Fernando Soteras Casamayor.
Don José Nardiz Vial.
Don José Menárguez Carretero.
Don Enrique Puga Cruz.
Don Luis Ollero Pérez.
Don Julio Felló Bordoy.
Don Fernando Rivera Iglesias.
Don Abel Barahona Garrido.
Don Miguel Linares Rodríguez.
Don Eduardo de Ory Lozano.
Don Cosme Domingo Mateo.
Don Mariano Beotas Franco.
Don Antonio Hernández López.
Don Eduardo Munilla Gómez.
Don José Rodríguez Alonso.

INGENIEROS

Coroneles

Don Luis García de Paadín y de la Puente.
Don José Huerta Verdejo.
Don José Aramburu Topete.
Don Fermín Casado de Cepeda.
Don Luis Martínez-Kleiser Rodríguez.

Teniente coronel

Don Mariano Mañeru Laclaustra.

SUPLENTES

INFANTERIA

Coroneles

Don Gabriel Cortés Oliver.
Don Tomás Pallarés Pérez.
Don Tomás Pallás Sierra.
Don Antonio Tovar Morais.

Teniente coronel

Don Eísodoro García Ruiz.

CABALLERIA

Tenientes coroneles

Don Felipe Domínguez Vicho.
Don Carmelo Gómez Buendía.
Don Gonzalo de Vargas y Fernández de Córdoba.

ARTILLERIA

Coroneles

Don Roberto López Chinchilla.
Don Manuel Lorenzo Caballero.
Don Jesús González Garzón.
Don José Urtubía Ramírez.

INGENIEROS

Tenientes coroneles

Don Manuel Figueruela Méndez.
Don Carlos González de Pablo.
Don Dímas Delgado Diarte.

Los Organismos, Unidades, Centros y Dependencias donde radiquen las Hojas de Servicios de los jefes que figuran en esta convocatoria remitirán directamente una copia de las mismas a la Escuela Superior del Ejército antes de la fecha señalada para la iniciación del curso.

La presentación de los designados tendrá lugar ante el General Director de la Escuela Superior del Ejército en el indicado Centro, a las once horas del día señalado para el comienzo del curso.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para concurrir al X Curso de Logística, que se desarrollará, con carácter de aptitud, en la Escuela Superior del Ejército desde el 13 de septiembre al 18 de diciembre de 1971, han sido designados los coroneles que a continuación se relacionan:

Intendencia

Don Francisco Salazar del Valle.
Don Carlos Rosado de la Iglesia.
Don Mariano Sánchez Pinilla.
Don Francisco Castellano Cónesa.

Don Sotero Casado Izarra.
Don José Benito Pellicer.

Suplentes

Don Roberto Izquierdo Soriano.
Don Antonio Fernández García.

Sanidad

Don Leopoldo Domínguez Navarro.
Don Emilio García-Vaquero Garrido.
Don José de la Peña Marazuela.
Don César Buesa Borrás.
Don Paulino Florente Pollo.
Don Eduardo Herrera Adams.

Suplentes

Don Enrique Ballester Ramón.
Don Manuel Chamorro Areses.

Farmacia

Don Félix González Ruiz.

Suplente

Don Prudencio de Andrés Palacio.

Veterinaria

Don Arturo Beltrán Fusteró.

Suplente

Don Félix Diest Oriol.

Los Organismos, Unidades, Centros y Dependencias donde radiquen las Hojas de Servicios de los coroneles que figuran en esta convocatoria, remitirán directamente una copia de las mismas a la Escuela Superior del Ejército, antes de la fecha señalada para la iniciación del curso.

El Estado Mayor Central designará los restantes jefes que concurrirán al curso, con el carácter que se indica en la Orden de 22 de agosto de 1966 (D. O. núm. 190).

La presentación de los designados, tendrá lugar ante el Director de la Escuela Superior del Ejército, en el indicado Centro, a las once horas del día señalado para el comienzo del curso.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería Jaén nú-

mero 25 (Barcelona), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Emilio Martín García (1.440), de secretario general de la Dirección General de Acción Social.
Este mando produce contravacante.
Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de mando de la Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid), correspondiente al cupo de «Varias Armas», asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 2 de abril de 1971 (D. O. número 77), he designado al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», especialista en Automovilismo, D. José Santiago Manzanares (8.689), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).
Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería, Escala activa, D. Ricardo Fernández de Bobadilla y Alvarez de Espejo (9.845), de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, con doña María de los Angeles Campo y Amenado.
Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE



ARTILLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería), anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de abril de 1971 (D. O. núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Leovigildo Sánchez Trujillo (1.540), de disponible en la 1.ª Región Militar,

plaza de Madrid, y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir la vacante existente en la Academia de Artillería, para profesor del 5.º Grupo (Equitación), anunciada en turno de libre elección por Orden de 18 de marzo de 1971 (D. O. núm. 66), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Victor Vera González (3.301), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, y agregado a la misma.
Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 24 de marzo de 1971 (D. O. núm. 71), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Félix Pacheco Pérez (2.075), del mismo Organismo a que se le destina.
Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, plantilla eventual, existentes en los Organismos que a continuación se indican, anunciadas de provisión normal por Orden de 31 de marzo de 1971 (D. O. núm. 76), se destina, con carácter voluntario, los jefes que a continuación se relacionan.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos)

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Domingo García de Carranza (3.304), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y en la U. D. E. N. E. de la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño)

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Raimundo Olmos Herrero (2.191), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria)

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don José Busto Alegria (3.337), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir la vacante existente en el Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la I.P.S. (Distrito de Valladolid), anunciada en turno de libre elección por Orden de 13 de marzo de 1971 (D. O. núm. 62), se destina, con carácter voluntario al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Izquierdo Rodríguez (4.254), del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7.12 de la Instrucción General núm. 171/180, se rectifica la Orden de 21 de julio de 1970 (D. O. núm. 163) por la que fué destinado a la Unidad de Helicópteros de Canarias el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Celdrán Ruano (4.252), en posesión del título de Piloto de Helicópteros, en el sentido de que la Unidad en que se halla destinado pasa a denominarse Unidad de Helicópteros núm. 2 (Sector del Sahara, El Aaiún), dependiendo administrativamente del Regimiento Mixto de Ingenieros del mencionado Sector, y continuando agregado a la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército, en Colmenar Viejo (Madrid).

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir las vacantes existentes en el Grupo de Lanzacohetes A. A. Hawk del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, para tenientes con la especialidad de oficial Hawk, anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 22 de abril de 1971 (D. O. núm. 92), se destinan, con carácter forzoso, con arreglo a las normas de destinos para especialistas Hawk, artículo 1.º, apartado C-2.º, Orden circular de 17 de abril de 1969 (D. O. núm. 88), a los tenientes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Tamarit Navas (4.694) y D. Ildefonso Ré-

yes Lorite (4.711), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 26 y del Regimiento de Artillería de Campaña número 42, respectivamente, debiendo permanecer en este destino un tiempo mínimo de tres años.

Con diploma de Oficial Hawk, en vacante de su empleo para dicha especialidad, comprendido en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).
Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, con conocimientos de mecanografía, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada de libre elección por Orden de 2 de abril de 1971 (D. O. número 78), pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada de Artillería D. Victoriano Cabezas Tapia, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de mayo de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Martín Gómez de Liaño Montero (1.031), de la Jefatura de Artillería del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del día 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica.

A teniente coronel

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Indalecio Esteban Benito (1.720), del Estado Mayor Central del Ejército (en vacante de teniente coronel), con antigüedad de 15 de mayo de 1971, continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Comandante de Artillería D. Joaquín Hernández Rojas (1.731), de la Jefatura de Artillería del Ejército, con antigüedad de 18 de mayo de 1971, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Jefatura sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pudiera corresponderle.

A comandante

Capitán de Artillería D. José Sesé Ceresuela (3.341), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con antigüedad de 18 de mayo de 1971, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de «Varias Armas».
Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Vacantes de destino

De libre elección.

* Segunda convocatoria.

Para comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con diploma de Esquiador-Escalador, existente en la Escuela Militar de Montaña, para profesor del 4.º Grupo.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los comandantes que no hallándose en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con diploma de Esquiador-Escalador, existente en la Escuela Militar de Montaña, para profesor del 2.º Grupo.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los comandantes que no hallándose en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores, se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Complementos de destino

Causa baja en los complementos de destino por especial preparación técnica, a partir de 1 de junio de 1971, en la especialidad de Automovilismo, Grupo C, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Astilleros Miranda (3.916), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige

título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José López Martínez (3.972), en posesión del título de Especialista en Automovilismo, Grupo C, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 y a percibir desde 1 de junio de 1971.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Concursos

En la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca).— Una vacante de sargento primero o sargento, en posesión del diploma de Esquiador-Escalador, comprendido en el grupo B), artículo 2.º, y grupo K, apartado 4.2, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Podrán también solicitar esta vacante los que se comprometan a realizar el curso de Esquiador-Escalador, y el destino quedará comprendido en el grupo K, apartado 4.2, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Los solicitantes deberán acompañar a la documentación certificado médico regional de su residencia que acredite que reúne las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Instancia, informe del jefe del Cuerpo sobre las aptitudes del solicitante en relación con el destino que solicita y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

Libre elección.

Nueva creación.

Existentes en la Unidad de Helicópteros II (Sector del Sahara, El Aulón). Dieciséis de suboficiales especialistas, mecánicos de helicópteros.

El personal que cubra estas vacantes quedará afecto administrativamente al Regimiento Mixto de Ingenieros del mencionado Sector y agregado a

la Unidad de Helicópteros XI, para Cuerpo de Ejército, en Colmenar Viejo (Madrid), con objeto de iniciarse en el conocimiento del nuevo material.

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para aquéllos a los cuales se les señaló permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que continuarán en la misma situación.

Teniente coronel de Artillería don Juan Ruiz de Gopegui y Rivas (1.174), en situación de «En Servicios Civiles», cumplió la edad reglamentaria el día 14 de mayo de 1971.

Comandante de Artillería D. Isidro Astiz Rodríguez, (2.582), en situación de «En Servicios Civiles», cumplió la edad reglamentaria el día 15 de mayo de 1971.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado e) y artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 15 de mayo de 1971, a los comandantes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomados de Estado Mayor, que a continuación se relacionan:

Don Plácido Ostos Mateos-Cañero (1.728), en situación de «En Expecta-

tiva de Servicios Civiles», con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Don Santiago Mora González (1.729), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE



INGENIEROS

Vacantes de mando

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, ha fallecido en Palma de Mallorca, el día 10 de mayo de 1971, el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Mayrata Alvarez-Paz (888), que tenía su destino en el Alto Estado Mayor.

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido en Burgos, el día 12 de mayo de 1971, el teniente auxiliar de Ingenieros don Pedro Alvaro Alvaro (1.029), que tenía su destino en la Subinspección de dicha Región y Gobierno Militar de Burgos.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, plantilla eventual, anunciadas de provisión normal por Orden de 7 de abril de 1971 (D. O. núm. 81), se destina, con carácter voluntario, a los Organismos que se indican, a los jefes de Ingenieros que a continuación se relacionan.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia)

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Alfonso Guasch Mayáns (1.169), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.

Este destino produce contravacante.

Otro, D. José Balsalobre Bonot (1.294), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (P. M. y Batallón Mixto de Ingenieros XV). Este destino no produce vacante para el ascenso.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante)

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Juan Durán Abad (1.467), del Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona)

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Ramírez de Arellano y Hervella (1.455), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
B A T U R O N E

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada de concurso por Orden de 2 de abril de 1971 (D. O. núm. 77), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo que determina el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), para juez del Juzgado Militar Eventual de Melilla, al de dicho empleo de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Bernabé Felipe Gómez (722), de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
B A T U R O N E

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 de abril de 1971 (D. O. núm. 78), se destina, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército (Servicio Militar de Ferrocarriles), plantilla eventual, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Díez Abad (1.177), de la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros).

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
B A T U R O N E

Para cubrir la vacante anunciada de concurso por Orden de 23 de marzo de 1971 (D. O. núm. 69), se destina, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), al brigada de Ingenieros D. José Ródenas García (1.850), del Batallón Mixto de Ingenieros XII.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
B A T U R O N E

Vacantes de destino

De libre elección.
Segunda convocatoria.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
B A T U R O N E

De provisión normal.

Para suboficiales de Ingenieros existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Vacantes del Cupo de «Varias Armas», asignadas a la de Ingenieros

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Una de de brigada.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Berneza (León).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 15, Generalísimo Franco (Tenerife).—Dos de brigada.

Compañía Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (La Coruña).—Una de brigada (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo).

Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una de brigada (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo).

Museo del Ejército (Madrid).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Badajoz.—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de brigada.

Catillo de Santa Catalina (Cádiz).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de brigada.

Vacantes del Arma

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de brigada y tres de sargento (una de sargento, en posesión del título de Instructor de Educación Física, y otra de sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de brigada.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Dos de brigada y tres de sargento (dos de sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento de Transmisiones (El

Pardo, Madrid).—Una de brigada y dos de sargento (una de sargento, en posesión del título de Instructor de Educación Física). Todas las vacantes, con preferencia para jefes de Centro.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (todas con preferencia para jefes de Centro):

Para la Plana Mayor de la 2.ª Compañía de Radio (Barcelona).—Una de brigada.

Para la 1.ª Compañía de Radio, Destacamento de Melilla.—Una de sargento

Para la 3.ª Compañía de Radio, Destacamento de Burgos.—Una de sargento.

Para la Plana Mayor del Grupo de Canaria (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento.

Para la 4.ª Compañía de Radio, Destacamento de La Gomera.—Una de sargento.

Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (para el Equipo de Parque de Bilbao).—Una de brigada (con preferencia para jefes de Centro).

Destacamento del Parque de Zapadores de la Brigada Mecanizada número XXI (Mérida).—Una de sargento.

Destacamento del Parque de Zapadores de la Brigada Motorizada número XXII (Jerez de la Frontera).—Una de sargento.

Destacamento del Parque de Zapadores de la Brigada Motorizada número XXXII (Cartagena).—Una de sargento.

Destacamento del Parque de Zapadores de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de sargento.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para la 3.ª Unidad, Destacamento de Orense).—Una de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Unidad de Montaña) (Lérida).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Dos de brigada y dos de sargento (una de brigada, en posesión del título de Instructor de Educación Física; una de sargento, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, y otra de sargento, en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián). Una de brigada y dos de sargento (la de brigada, en posesión del título de Instructor de Educación Física; una de sargento, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, y otra de sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca).—Tres de brigada (una, en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Una de brigada.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Ge-

rona).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI, Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada y siete de sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Dos de sargento (una, en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Dos de sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (El Aaiún).—Una de sargento.

C. I. R. E. (Talárn, Lérida).—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 1, San Pedro (Madrid).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Dos de sargento (una, en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 11, Araca (Vitoria).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos de sargento (una, en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Dos de sargento (una, en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Sección de Transmisiones de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, afecta a la Base de Carros y Tractores de Segovia (Madrid).—Una de sargento (con preferencia para jefes de Centro).

Jefatura de Transportes del Ejército (Servicio Militar de Ferrocarriles) (Madrid).—Una de brigada.

Academia de Ingenieros del Ejército (Unidad de Tropa) (Burgos).—Una de brigada (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Una de sargento.

Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Una de sargento.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de sargento (una, en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Las vacantes que se anuncian para brigada son asimismo para subteniente, y las de sargento, para sargento primero.

Las vacantes para las que se exigen los títulos de Instructor de Educación Física y Jefe de Carro de Ingenieros están comprendidas en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y aquellas en que se exige el diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores lo están en el Grupo B de los citados punto y Orden y

Grupo K, apartado 4.3 (Unidades de Esquiadores-Escaladores) de la misma disposición.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo lo hará constar necesariamente en su papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, indicando la Orden de concesión del título o diploma, sin cuyos requisitos no serán tenidas en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

Las vacantes para las que se exigen títulos o diplomas también podrán solicitarlas los que no se hallen en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten desistidos de realizar el curso en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dárseles preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título o diploma. Este compromiso se hará constar en la papeleta de petición de destino.

Las vacantes para las que se exige el título de Instructor de Educación Física también podrán solicitarlas los no titulados, teniendo preferencia para las mismas, en este caso, aquellos que se comprometan a realizar el correspondiente curso. El destino forzoso a esta clase de vacantes se hará en primer lugar recurriendo a aquellos titulados en situación de disponibles.

Todo el personal destinado con compromiso de realizar algún curso causará baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizarlo o no superarlo.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes correspondía el ascenso antes de un año.

Tampoco podrán solicitar la vacante anunciada para el Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara aquellos a quienes correspondía el ascenso antes de dos años. Los peticionarios de esta vacante deberán acompañar informe del jefe de Cuerpo de reunir condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar destino en aquella provincia. El que resulte destinado a esta vacante vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Concursos

Segunda convocatoria.

Dos vacantes para consejeros del Ejército, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE



MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Padecido error en la publicación de la Orden de 12 del actual (D. O. número 111), se rectifica en el sentido de que en la página 589, columna primera, donde dice: «En el Regimiento de Cazadores de Sebastián», debe decir: «En el Regimiento de Cazadores de Montaña Siella núm. 67 (San Sebastián)».

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho
BATURONE

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de junio de 1971.

Coronel D. Pedro Pérez Alcaraz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Murcia, diecinueve trienios (cuatro de suboficial).

Teniente coronel D. José Sánchez Serrano, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Jaén, catorce trienios (tres de suboficial).

Otro, Sid Hax Ben Salz, núm. 117, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, trece trienios (tres de suboficial).

Comandante D. Queremón Navarro Alfonso, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante, once trienios (dos de suboficial).

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a la Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1971.

Caballero mutilado absoluto de guerra

Brigada equiparado D. Miguel Valenciano del Vado, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Guadalajara, diez trienios de suboficial.

Caballeros mutilados permanentes de guerra

Subteniente (teniente honorífico), don Rafael Díaz Blanco, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Lugo, once trienios de suboficial.

Otro, D. Valentín Costa Giráldez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, once trienios de suboficial.

Brigada (teniente honorífico) don Antonio Labella Gil, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, trece trienios (uno de tropa).

Sargento primero (teniente honorífico) D. Daniel Abelleira Santiso, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, once trienios de suboficial.

Sargento (teniente honorífico) don

Maximino Martín Peña, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cáceres, once trienios de suboficial.

Brigada D. Juan Delgado Ramos, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, diez trienios de suboficial.

Mutilados permanentes en acto de servicio

Sargento D. Juan Martínez Fuentes, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, tres trienios de suboficial.

Maestro artíficiero D. José López García, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, once trienios de suboficial.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Brigada D. Antonio Abeledo Cabanas, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, once trienios de suboficial.

Otro, D. Miguel Garrido Carrasco, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, ocho trienios de suboficial.

Otro, D. Juan Nieto Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Murcia, nueve trienios (cuatro de tropa).

Sargento D. Antonio Santolaya Martínez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, ocho trienios de suboficial.

Otro, D. Rafael Sánchez Sánchez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valencia, tres trienios de suboficial.

Celador segundo de la Armada don José Alonso Ortega, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, siete trienios de suboficial.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de junio de 1971.

Subteniente D. Pablo Naranjo Sánchez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, quince trienios de suboficial.

Otro, D. Daniel Rosiñol Rivera, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, trece trienios de suboficial.

Otro, D. Antonio Guerra Guerra, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Tarragona, trece trienios de suboficial.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la Ley 19/70, de 2 de diciembre de 1970 (D. O. número 276), se actualizan los trienios acumulables que tiene concedidos el

maestro armero (2.ª Sección del C. A. S. E.), caballero mutilado permanente, D. José María Álvarez Migoyo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Oviedo, en el sentido de corresponderle un trienio, de la cuantía de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1964 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Al propio tiempo se rectifica en este sentido las Ordenes de 10 de enero de 1967 (D. O. núm. 9) y 17 de enero de 1970 (D. O. núm. 15), por las que se le concedían, entre otros, dos y tres trienios, respectivamente, de suboficial, debiendo ser todos ellos de la cuantía de oficial, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la Ley 19/70, de 2 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 276), se actualizan los trienios acumulables que tiene concedidos el maestro armero (2.ª Sección del C. A. S. E.), caballero mutilado permanente, D. Victoriano Villanueva González, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Oviedo, en el sentido de corresponderle diecisiete trienios, de la cuantía de oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Al propio tiempo se rectifica en este sentido la Orden de 11 de octubre de 1969 (D. O. núm. 235), por la que se le concedían, entre otros, dieciocho trienios de suboficial, debiendo ser todos ellos de la cuantía de oficial, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la Ley 19/70, de 2 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 276), se actualizan los trienios acumulables que tiene concedidos el maestro armero (2.ª Sección del C. A. S. E.), de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, don José Varela Golpe, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, en el sentido de corresponderle nueve trienios de la cuantía de oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1966 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Al propio tiempo se rectifica en este sentido la Orden de 15 de febrero de 1969 (D. O. núm. 42) por la que se le concedían, entre otros, diez trienios de suboficial, debiendo ser todos ellos de la cuantía de oficial, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la Ley 19/70, de 2 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 276), se actualizan los trienios acumulables que tiene concedidos el maestro ajustador (segunda Sección del C. A. S. E.), caballero mutilado permanente, D. Claudio Rodríguez Porrero y Chavarri, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en el sentido de corresponderle nueve trienios de la cuantía de oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Al propio tiempo se rectifican las Ordenes de 30 de octubre de 1967 (D. O. núm. 243) y 23 de octubre de 1970 (D. O. núm. 242), por las que se le concedían, entre otros, diez y once trienios, respectivamente, de suboficial, debiendo ser todos ellos de la cuantía de oficial, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la Ley 19/70, de 2 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 276), se actualizan los trienios acumulables que tiene concedidos el maestro ajustador (segunda Sección del C. A. S. E.), de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, D. Natalio Cabrera García, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, en el sentido de corresponderle nueve trienios de la cuantía de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1964 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Al propio tiempo se rectifican las Ordenes de 10 de enero de 1967 (D. O. núm. 9) y 17 de enero de 1970 (D. O. núm. 15), por las que se le concedían, entre otros, diez y once trienios, respectivamente, de suboficial, debiendo ser todos ellos de la cuantía de oficial, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Ley 19/70, de 2 de diciembre de 1970 (D. O. número 276), se conceden nueve complementos de cuatrocientas pesetas mensuales cada uno, por cada tres años de servicio efectivo desde su constitución de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1967, al subteniente especialista, procedente de la 2.ª Sección del C. A. S. E., de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, don José Ruiz Iso, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza.

Al mismo, diez complementos de

cuatrocientas pesetas mensuales cada uno, a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

Al mismo, once complementos de cuatrocientas pesetas mensuales cada uno, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Gratificación de permanencia en el servicio

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 54/61, de 22 de julio de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 169), ampliada por la Ley 85/61, de 23 de diciembre del mismo año («B. O. del Estado» número 310), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se indica, al personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a los de la Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno le corresponde.

Gratificación de 2.400 pesetas anuales

Cabo primero de la Guardia Civil, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Pedro Mielgo Rodríguez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de León, con antigüedad de 1 de febrero de 1971 y efectos administrativos de la misma fecha.

Gratificación de 3.600 pesetas anuales

Guardia civil, mutilado permanente en acto de servicio, D. Manuel Castellano Cebello, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Almería, con antigüedad de 10 de abril de 1971 y efectos administrativos de 1 de mayo de 1971.

Guardia civil, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Tomás Romero Grande, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valencia, con antigüedad de 7 de abril de 1971 y efectos administrativos de 1 de mayo de 1971.

Policia armado, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Manuel Noya Bermúdez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, con antigüedad de 11 de agosto de 1959 y efectos administrativos de 1 de enero de 1967.

Gratificación de 4.000 pesetas anuales

Guardia civil, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. José Romero Delgado, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cádiz, con antigüedad de 23 de diciembre de 1964 y efectos administrativos de 1 de enero de 1967.

Otro, D. José Mulet Alemany, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Palma de Mallorca, con antigüedad de 27 de enero de 1971 y efectos administrativos de 1 de febrero de 1971.

Policia armado, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Valentín

Martínez Zaragoza, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, con antigüedad de 26 de febrero de 1962 y efectos administrativos de 1 de diciembre de 1970.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al guardia civil de segunda clase D. Carlos Alonso Montero, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al legionario D. Luis de Acosta Brito, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (Diario Oficial núm. 229), debiendo percibir sus devengos a partir de 1 de mayo de 1971 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Intendencia D. Nicolás Serrano de la O, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos, a partir de 1 de mayo de 1971, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º

del artículo 4.º, y 3.º del 5.º, de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos a partir de 1 de mayo de 1971, por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Rodrigo Barrado Barrado, por la de Cáceres.

Otro, D. Manuel González García, por la de Cádiz.

Otro, D. José Grez Reta, por la de Pamplona.

Soldado de Ingenieros D. Joaquín Romero Rodríguez, por la de Gerona.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

Para cubrir la vacante de mando existente en el 12 Tercio de la Guardia Civil, anunciada por Orden de 24 de abril último (D. O. núm. 94), de libre elección, se destina al coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Gloria Iguacen, el cual cesa en la situación de disponible.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Desierta la vacante en la Inspección de Enseñanza de la Guardia Civil, anunciada por orden de 24 de abril último (D. O. núm. 94), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por concurso entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarla.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Las instancias, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Don Ricardo Ballesteros Melero, de disponible en la 1.ª Zona, el día 13 de agosto de 1971.

Don Antoliano Benito Montes, de disponible en la 5.ª Zona, el día 15 de agosto de 1971.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de la Guardia Civil en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo, la cual podrá ser solicitada por los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Esta vacante está dispensada del requisito de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, informadas conforme al artículo 2.º de la referida disposición, acompañada de copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residente en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se aselando al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 15 de mayo de 1971, al teniente de la Guardia Civil D. Rafael Allepuz Soler, del Subsector de Tráfico de Huesca, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 51 Tercio (Zaragoza).

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina con el carácter forzoso al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Teruel, al capitán de dicho Cuerpo D. Rafael Allepuz Soler, de disponible en la 5.ª Zona, quedando afecto para documentación y haberes al 33 Tercio (Castellón).

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Vista la instancia promovida por el brigada de la Guardia Civil D. Anastasio Sedeño López, con destino en el 25 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 29 de julio de 1918 que consta en su documentación militar, por la de 1 de igual mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» nú-

mero 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 238),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan, por adjudicación directa, los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente de la Policía Armada don Joaquín Merehán Marcos, con destino en la Séptima Circunscripción de la Policía Armada.—Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Valladolid. Fija su residencia en Valladolid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Pedro González Vic, con destino en el 11 Tercio de la Guardia Civil.—Vigilante nocturno en el Banco Hipotecario de España, Central de Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Angel Angulo Vallejo, con destino en la 321 Comandancia de la Guardia Civil.—Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, en el Centro Penitenciario de Cartagena (Murcia). Fija su residencia en Cartagena (Murcia). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. José Gutiérrez García, con destino en la 321 Comandancia de la Guardia Civil.—Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, en el Centro Penitenciario de Cartagena (Murcia). Fija su residencia en Cartagena (Murcia). Este

destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Manuel Navarro Soubrier, con destino en la 321 Comandancia de la Guardia Civil.—Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, en el Centro Penitenciario de Cartagena (Murcia). Fija su residencia en Cartagena (Murcia). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado suboficial que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

El personal de Tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrutí.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 117, de 17-5-71.)

Excelentísimos señores:

Con el fin de actualizar el documento militar de identidad en lo que respecta a los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, a los que fue regularizada su situación

por motivos derivados del nuevo Estatuto para esta clase de funcionarios contenidos en la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, a propuesta de la Junta Permanente de Personal y previa aprobación de los Departamentos Militares,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. Se crea la tarjeta de identidad para los funcionarios civiles de la Administración Militar pertenecientes a los Cuernos Generales (modelo 1 del anexo), de acuerdo con las siguientes normas:

1.1. Descripción. Será de cartulina blanca de 10,3 centímetros de largo por 6,4 de ancho y su formato se ajustará al modelo que figura en el anexo de estas instrucciones. Contendrá los datos siguientes:

1.1.1. Anverso.

— Número de la tarjeta (asignado por la J. P. P.).

— Nombre y apellidos.

— Cuerpo General a que pertenece.

— Ministerio donde presta sus servicios.

— Número de Registro de Personal (asignado por la J. P. P.).

— Fecha de expedición.

— Firma del Presidente de la Junta Permanente de Personal.

— Firma del interesado.

— Fotografía adherida del interesado en busto, de frente y descubierta (tipo documento nacional de identidad).

1.1.2. Reverso. Instrucciones que se señalan en el anexo citado.

1.1.3. Distintivo. Las tarjetas, en el ángulo superior derecho, llevarán un triángulo coloreado para distinguir los tres Departamentos militares. Serán los colores verde para el Ministerio del Ejército, azul para el Ministerio de Marina y gris para el del Aire.

1.1.4. Esta tarjeta descrita será válida igualmente con un sello en el anverso, en rojo, colocado de izquierda a derecha y de abajo a arriba, con la palabra «Jubilado».

1.2. La tarjeta descrita se utilizará bajo las siguientes circunstancias:

1.2.1. Documentará militarmente a

todos los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar pertenecientes a Cuerpos Generales y será personal e intransferible.

1.2.2. Tienen derecho a su uso todos los funcionarios en situación de servicio activo, excedencias en sus diversas modalidades, supernumerarios y suspensión.

1.2.3. La tarjeta deberá ser renovada cada cinco años o antes por cambio de Cuerpo o Ministerio.

1.2.4. En caso de extravío de la tarjeta de identidad, deberá su titular dar cuenta, con la mayor rapidez posible, al Jefe de su Organismo, quien a su vez lo comunicará a la Sección de Personal de su Ministerio correspondiente para su anulación y posterior expedición de la nueva.

1.2.5. En caso de usar la tarjeta de identidad persona distinta a su propietario se recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

1.2.6. Se anulará igualmente aquella tarjeta que presente enmiendas o raspaduras.

1.2.7. Todo funcionario en situación de jubilado tendrá derecho al uso de esta misma tarjeta, en la que se habrá impreso previamente lo señalado en el apartado 1.1.4.

1.3. Tramitación. El Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), dictará las normas de tramitación oportunas, tanto para la concesión inicial como para las sucesivas renovaciones.

1.4. Plazo de entrada en vigor. Todos los funcionarios de la Administración Militar estarán dotados de este documento a partir del 1 de noviembre de 1971.

2. Para los funcionarios civiles pertenecientes a los Cuerpos Especiales dependientes de los Ministerios Militares se crea la tarjeta (modelo 2 del anexo), que a continuación se señala:

2.1. Descripción. Es la misma tar-

jeta que la indicada en el apartado 1.1, para Cuerpos Generales, con la diferencia de su encabezamiento que será «Cuerpos Especiales», y la firma que será del Jefe de Personal de cada Ministerio o persona a quien delegue.

2.2. Uso y tramitación de la tarjeta. La que cada Ministerio señale por las peculiaridades propias de estos Cuerpos Especiales.

Estas tarjetas no serán controladas por la Junta Permanente de Personal.

2.3. Plazo de entrada en vigor. Cuando cada Departamento señale.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1971.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire, y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

A N E X O
MODELO 1
Anverso

Foto	FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR CUERPOS GENERALES
	TARJETA DE IDENTIDAD n.º
	D.
	CUERPO MINISTERIO
	N.º REGISTRO PERSONAL
	Madrid,
	El Presidente de la Junta Permanente Personal, El interesado,

Reverso

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ESTA TARJETA

Todos los funcionarios civiles de los Cuerpos Especiales al Servicio de la Administración Militar deberán estar en posesión de esta TARJETA, a efectos de identificación en las Dependencias Militares.

La Tarjeta de Identidad es personal e intransferible. En caso de usarla persona distinta de su propietario, se le recogerá y anulará, sin perjuicio de sufrir las responsabilidades a que haya lugar.

La Tarjeta de Identidad será renovada cada cinco años o antes, por deterioro, extravío o cambio de Ministerio o Cuerpo, debiendo dar cuenta en este último caso con la mayor rapidez posible a su jefe.

Cuando cese el derecho a su uso, el interesado la presentará a su Jefe para su posterior anulación.

A N E X O
MODELO 2
Anverso

Foto	FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR CUERPOS ESPECIALES
	TARJETA DE IDENTIDAD n.º
	D.
	CUERPO MINISTERIO
	N.º REGISTRO PERSONAL
	Madrid,
	El El interesado, Jefe de Personal,

Reverso

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ESTA TARJETA

Todos los Funcionarios civiles de los Cuerpos Generales al Servicio de la Administración Militar deberán estar en posesión de esta TARJETA, a efectos de identificación en las Dependencias Militares.

La Tarjeta de Identidad es personal e intransferible. En caso de usarla persona distinta de su propietario, se le recogerá y anulará, sin perjuicio de sufrir las responsabilidades a que haya lugar.

La Tarjeta de Identidad será renovada cada cinco años o antes, por deterioro, extravío o cambio de Ministerio o Cuerpo, debiendo dar cuenta en este último caso con la mayor rapidez posible a su jefe.

Cuando cese el derecho a su uso, el interesado la presentará a su Jefe para su posterior anulación.

(Del B. O. del E. n.º 112, de 11-5-71.)

Excelentísimos señores:

El Decreto 406/1971, de 25 de marzo, fija el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social. En analogía a lo realizado en ocasiones anteriores se hace preciso publicar un nuevo cuadro de retribuciones para el personal civil no funcionario de la Administración Militar, que sustituya al actual

vigente, aprobado por Orden de esta Presidencia de 30 de abril de 1970, manteniendo la necesaria diferencia escalonada de las distintas categorías laborales conforme al criterio seguido en el Decreto arriba citado, respecto a las bases de cotización al régimen general de la Seguridad Social.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades contenidas en el artícu-

lo 3.º del Decreto 2525/1967, a propuesta de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, coordinados por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. — Se aprueba el adjunto cuadro de retribuciones, que producirá efectos desde el 1 de abril del año actual y que figurará como anexo 5 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario

de la Administración Militar, aprobada por el Decreto 3525/1967, de 20 de octubre.

Segundo.—Las retribuciones contenidas en la columna de sueldo o jornal servirán de base para el cálculo

de los trienios ya perfeccionados. Tercero.—Queda derogado el cuadro de retribuciones y cotización por Seguridad Social, que fue aprobado por Orden de esta Presidencia de 30 de abril de 1970.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 7 de mayo de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

CUADRO DE RETRIBUCIONES Y COTIZACION POR SEGURIDAD SOCIAL

(Que empezará a regir a partir de 1 de abril de 1971)

Categorías laborales	Sueldo o jornal	Plus complementario	Total	Período retribuido	Tarifa cotización
I. GRUPO TECNICO					
A) Titulados.					
Ingeniero Superior	7.580	3.340	10.920	Mes	1
Licenciado	7.354	3.220	10.574	Mes	1
Profesor Enseñanza Superior (hora diaria de clase)	1.768	830	2.598	Mes	1
Profesor Enseñanza Media (hora diaria de clase)	975	430	1.405	Mes	1-2-3 (*)
Ingeniero Técnico	6.560	2.940	9.500	Mes	2
Ayudante Técnico Sanitario	6.560	1.420	7.980	Mes	2
Profesor Enseñanza Primaria	4.952	1.930	6.882	Mes	3
B) No titulados.					
a) Organización y oficinas					
Ayudante de Obras	5.643	2.290	7.933	Mes	3
Delineante proyectista	5.031	2.180	7.211	Mes	4
Delineante de primera	4.952	2.090	7.042	Mes	4
Delineante de segunda	4.872	1.830	6.702	Mes	4
Calcedor	4.080	860	4.940	Mes	7
Técnico Organización de primera	4.725	1.480	6.205	Mes	5
Técnico Organización de segunda	4.498	1.350	5.848	Mes	5
Auxiliar de Organización	4.080	860	4.940	Mes	7
Fotógrafo	4.725	1.480	6.205	Mes	5
Reproductor fotografía	4.080	860	4.940	Mes	7
Archivero	4.498	1.350	5.848	Mes	5
Auxiliar de Archivero	4.080	860	4.940	Mes	7
b) Talleres generales					
Jefe de Taller	5.643	2.290	7.933	Mes	3
Maestro de Taller	5.031	2.180	7.211	Mes	4
Encargado	4.952	1.930	6.882	Mes	4
Capataz especialistas	4.872	1.830	6.702	Mes	4
Capataz Peones ordinarios	4.793	1.740	6.533	Mes	4
II. GRUPO ADMINISTRATIVO					
Jefe de primera	5.643	2.290	7.933	Mes	3
Jefe de segunda	5.529	2.230	7.759	Mes	3
Oficial de primera	4.725	1.480	6.205	Mes	5
Oficial de segunda	4.498	1.350	5.848	Mes	5
Auxiliar	4.080	860	4.940	Mes	7
Traductor de primera	4.725	1.480	6.205	Mes	5
Traductor de segunda	4.498	1.350	5.848	Mes	5
III. GRUPO SUBALTERNO					
Subalterno de primera	4.080	1.400	5.480	Mes	6
Subalterno de segunda	4.080	860	4.940	Mes	6
IV. GRUPO OBRERO					
A) Oficios varios.					
Oficial de primera	147	42	189	Día	8
Oficial de segunda	143	40	183	Día	8
Oficial de tercera	141	34	175	Día	9
Especialista	140	30	170	Día	9
Peón	136	25	161	Día	10

(*) Según título personal del Profesor; Ingeniero Superior o Licenciado, 1; Ingeniero Técnico o equivalente, 2; otros 3.

Categorías laborales	Sueldo o jornal	Plus complementario	Total	Período retribuido	Tarifa cotización
Limpiadora (jornada completa)	136	25	161	Día	10
Limpiadora (por hora)	17	4	21	Hora	10
B) Transportes.					
Conductor mecánico	147	42	189	Día	3
Conductor	143	40	183	Día	3
C) Pinches y Aprendices.					
Pinche 17 años y Aprendiz 4.º año	84	29	113	Día	11
Pinche 16 años y Aprendiz 3.º año	84	18	102	Día	11
Pinche 15 años y Aprendiz 2.º año	52	20	72	Día	12
Pinche 14 años y Aprendiz 1.º año	53	13	65	Día	12
V. GRUPOS ESPECIALES					
A) Laboratorio.					
Jefe de Sección	5.031	2.180	7.211	Mes	4
Analista de primera	4.952	1.930	6.882	Mes	4
Analista de segunda	4.872	1.670	6.542	Mes	4
Auxiliar	4.080	860	4.940	Mes	7
B) Sanidad.					
Auxiliar sanitario	4.080	1.070	5.150	Mes	6
Mozo de Clínica	4.080	860	4.940	Mes	7
C) Cocina.					
Jefe de cocina de primera	5.031	2.180	7.211	Mes	4
Jefe de cocina de segunda	4.464	1.540	6.004	Mes	5
Cocinero de primera	4.283	1.460	5.743	Mes	3
Cocinero de segunda	4.113	1.370	5.483	Mes	3
Cocinero de tercera	4.080	1.150	5.230	Mes	9
D) Servicio de mantenimiento.					
Jefe de Taller	5.643	2.290	7.933	Mes	3
Oficial de primera	4.952	2.090	7.042	Mes	4
Oficial de segunda	4.872	1.830	6.702	Mes	4
Mecánico de primera	4.793	1.800	6.593	Mes	4
Mecánico de segunda	4.725	1.480	6.205	Mes	5
E) Servicio de comunicaciones.					
Operador mayor	5.643	2.290	7.933	Mes	3
Operador de primera	4.872	1.830	6.702	Mes	4
Operador de segunda	4.725	1.480	6.205	Mes	5
Auxiliar	4.080	860	4.940	Mes	7
Telefonista	4.080	1.400	5.480	Mes	6
F) Servicio de Meteorología.					
Observador de primera	4.952	2.090	7.042	Mes	4
Observador de segunda	4.872	1.830	6.702	Mes	4
Observador de tercera	4.725	1.480	6.205	Mes	5
G) Servicio Marítimo.					
Capitán de barco	7.354	3.220	10.574	Mes	1
Piloto con mando	6.334	3.140	9.474	Mes	2
Oficial	6.334	3.140	9.474	Mes	2
Maquinista primero	6.560	3.200	9.760	Mes	2
Maquinista segundo	6.107	2.090	8.197	Mes	2
Maquinistas tercero y cuarto	5.881	1.490	7.371	Mes	2
Radiotelegrafista	6.107	2.090	8.197	Mes	2
Patrón de Cabotaje de primera	4.725	1.480	6.205	Mes	5
Patrón de Cabotaje de segunda	4.498	1.350	5.848	Mes	5
Mecánico naval de primera	4.498	1.350	5.848	Mes	5
Mecánico naval de segunda	4.272	1.230	5.502	Mes	5
Marinero	136	25	161	Día	10
Buzo	147	49	196	Día	8

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir del día 21 de abril de 1971, en que ha cumplido la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del policía «super-numerario» del Cuerpo de Policía Ar-

mada D. Anselmo Agüero Fernández, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el

artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Benito Romero García.
Policia D. Diego Rodríguez Suárez.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 117, de 17-5-71.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE MELILLA

Expediente E-2/70. Número 47/70 Central

Hasta las once horas del día quince (15) de junio próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en el Cuartel del «Generalísimo», para la enajenación, por concierto directo, de veintitrés (23) lotes de material inútil o en desuso, perteneciente a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Comandancia General, señalados en la relación de lotes, y cuyo material puede ser examinado todos los días laborables, en horas hábiles, en donde se encuentran depositados.

Pliegos de condiciones y dicha relación de lotes, de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, y en ella se hará constar por el oferente, que caso de serle adjudicado alguno de los lotes de trapos, éstos deberán ser consumidos o aprovechados precisamente en esta plaza o en el territorio nacional de la Península; se entregarán en sobre cerrado, y en otro sobre aparte acompañarán la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

La fianza provisional consistirá en el 10 por 100 del importe de la oferta, y será entregada en metálico ante la Mesa de Contratación, pudiéndose utilizar el aval bancario otorgado por un Banco oficial, el cual deberá ajustarse al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en 10 de mayo de 1968 («B. O. del Estado» número 120).

El importe de los anuncios será de

cuenta de los adjudicatarios, a prorateo y partes proporcionales.

Melilla, 13 de mayo de 1971.

Núm. 233

P. 1-1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

La Jefatura Administrativa de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle Guzmán el Bueno, núm. 122, anuncia la celebración de un concurso, con el fin de adquirir, para sus Servicios de Transmisiones, el material que se cita a continuación:

12 teleimpresores.

22 radioteléfonos de F. M. para vehículos automóviles.

75 radioteléfonos de F. M. portátiles.

El pliego de bases, que no se publica por su gran extensión, está a disposición de los licitadores en la oficina de la Jefatura de Transmisiones, donde podrá ser examinado de nueve a catorce horas de los días hábiles de oficina.

La garantía provisional exigida para participar en la licitación será la equivalente al 2 por 100 del valor del presupuesto fijado para cada uno de los lotes indicados en el anexo del pliego de bases.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura en el referido anexo del pliego de bases, irán acompañadas de la documentación exigida y su presentación se efectuará en la Jefatura Administrativa de los Servi-

cios hasta las doce horas del día 25 de junio del año en curso.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección General, a las once horas del día 30 de junio del mismo año, en cuyo momento por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

Núm. 234

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria mes de julio de 1971 (leche fresca de vacas, carnes, aves, huevos, pescados, frutas, verduras, etc.), se admiten en sobre cerrado y entregados en mano en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 8 de junio próximo.

El pliego de bases, así como la relación completa y cantidades de los víveres a adquirir pueden examinarse en las oficinas del Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 17 de mayo de 1971.

Núm. 223

P. 1-1

TALLER DE PRECISION DE ARTILLERIA

Adquisición de 10 lotes de 110 piezas, de fundición en bronce amagnético. Límite, 237.050 pesetas.

El pliego de bases se encuentra en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Ofertas en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 50, de esta capital, hasta las once horas del día 2 de junio.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

Núm. 231

P. 1—1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente T. M. 11/71-68).

Relación de Artículos y precio límite

Diversos repuestos telefónicos, por un importe límite total de 2.219.533 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de tres meses, a partir de la adjudicación definitiva, en el Parque Central de Transmisiones, El Pardo (Madrid).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que

serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,45 horas del día 17 de junio de 1971.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 17 de junio de 1971.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

Núm. 205

P. 1—1

322 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (ALBACETE)

A las doce horas del día 26 del actual se celebrará en esta Casa-Cuartel la subasta de dos caballos de desecho; tipo de tasación, 4.000 y 5.000 pesetas.

Gastos de anuncio por cuenta adjudicatarios.

Albacete, 17 de mayo de 1971.

Núm. 232

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden: los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, del año 1962; 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1963; 1.º, 3.º y 4.º trimestres de 1964; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1965; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1966; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1967; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1968; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1969, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1970, del DIARIO OFICIAL, y el año 1969, de la «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION